

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Seis de diciembre de dos mil veintitrés.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2018-00191

De conformidad con el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada demandante, en el que solicita se adicione al auto de pruebas, pronunciamiento respecto a la exhibición documentos por parte de los terceros **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e Inmobiliaria Bogotá**, solicitados mediante escrito de oposición a las mejoras, que fue radicado en oportunidad, dentro del acápite de pruebas ordinal cuarto, numerales 1 y 2, resultando procedente para el Despacho la apreciación de dichas documentales para resolver sobre las mejoras, de conformidad con el artículo 265 del C.G.P., por lo que se adicionarán al auto del 15 de noviembre de 2023 de conformidad con el artículo 287 del C.G.P., siendo procedente dentro de la naturaleza del presente proceso, el Despacho DISPONE:

1.- ADICIONAR AL DECRETO DE PRUEBAS DOCUMENTALES decretado en el auto del 15 de noviembre de 2023, la autorización de exhibición de documentos de un tercero, en virtud a lo dispuesto en el artículo 265 del C.G.P., por parte de **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e Inmobiliaria Bogotá**, conforme se solicitó en la oposición del reconocimiento de mejoras del inmueble, ordinal IV, numerales 1 y 2, visible en el folio 607 del archivo No. “05CuadernoPrincipalCorregido”¹, para que, en el término de 10 días, aporten con destino al expediente de la referencia las documentales allí solicitadas.

2.- De conformidad con el numeral anterior, por Secretaría expídanse los oficios con destino a **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. e Inmobiliaria Bogotá**, solicitándose la documental aludida y dentro del término referido anteriormente, para que la parte interesada proceda a impartirle el trámite correspondiente.

3.- Por demás, las partes deberán estarse a lo resuelto en el auto del 15 de noviembre de 2023, que cito a audiencia el próximo 14 de diciembre hogaño donde se evacuarán las pruebas decretadas y conforme a los pronunciamientos solicitados por ambos extremos procesales.

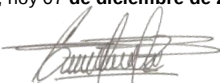
NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

¹ Fls. 304 y 305 del cuaderno físico.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. **123**, hoy 07 **de diciembre de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Yapn